

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 13
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 6, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

22 DE AGOSTO DE 2005

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD QUE LLEVE A CABO UN ESTUDIO RESPECTO A LA VIABILIDAD DE ESTABLECER EN LOS EDIFICIOS, OFICINAS O DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN FACILIDADES PARA EL ASEO, CAMBIO DE PAÑALES Y DE LACTANCIA DE INFANTES, EN OCASIÓN DE QUE ACOMPAÑEN A SUS PADRES EN GESTIONES EN EL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: A pesar de la labor encomiable que se está llevando a cabo en el Municipio de San Juan, en el ámbito de la salud, protección y la educación de la niñez, hemos encontrado que en los edificios, oficinas o dependencias del Gobierno Municipal no existen facilidades para que los empleados y visitantes puedan asear, cambiar y lactar a sus niños que incidentalmente les acompañen en sus estadías, gestiones o visitas;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan debe asumir una posición salubrista y vanguardista respecto a dicha situación especial, que en la actualidad requiere de la improvisación, el ingenio o de la exposición a un riesgo de daños físicos cuando un padre o una madre se ve obligado a utilizar los baños públicos disponibles para asear, cambiar o lactar a sus hijos, cuando no han sido diseñados para tales fines;

POR CUANTO: Debido a las razones antes dichas, se hace indispensable que se habiliten salas o facilidades adecuadas para garantizar la salubridad y la seguridad de nuestros niños en ocasión de que sus padres tengan la necesidad de asearlos, cambiarlos y lactarlos en ocasión de visitar nuestros edificios, oficinas o dependencias del Gobierno Municipal;

POR CUANTO: Es por ello que se ordena a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Bienestar Social y de Salud a que estudien la viabilidad de que el Gobierno Municipal de San Juan establezca en sus edificios, oficinas o dependencias lugares destinados para el aseo, cambio y lactancia de infantes.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se ordena a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Bienestar Social y de Salud a que estudien la viabilidad de que el Gobierno Municipal de San Juan establezca en sus edificios, oficinas o dependencias lugares destinados para el aseo, cambio y lactancia de infantes.

Sección 2da.: Las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Bienestar Social y de Salud podrán efectuar vistas públicas, reuniones ejecutivas, vistas oculares, y rendirán Informe ante la Legislatura Municipal en un término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3ra.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 6, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de agosto de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación el señor Diego G. García Cruz; y constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de agosto de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan